

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **30384** ALICANTE

D.<sup>a</sup> Cristina Cifo González, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 16/07/13 dictado en el procedimiento con número de autos 181/2013 y N.IG.: 03014-66-2-2013-0000422 se ha declarado en concurso a las deudoras: Alhambra Internacional, SA con CIF A-03315272 y con domicilio social en Alicante Polígono Industrial de las Atalayas c/ del Marco nº61, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al folio 178, sección 8, hoja A-2180, 1<sup>a</sup>; Elite Decor, SLU, con CIF B-03793049 y con domicilio social en Alicante Polígono Industrial Las Atalayas C/ del Marco nº61, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 1415, Folio 23, Hoja A-11952, y Lizzo Design, SLU, con CIF B-53924064 y con domicilio social en Alicante Polígono Industrial Las Atalayas, parcela 63, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al Tomo 2832, folio 176, hoja A-86598.

Segundo.- Que las deudoras conservan sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.- Que ha sido nombrado administrador concursal D. Leopoldo Pons Albentosa, en calidad de Economista, con domicilio en Alicante, Calle Valdes, nº 11, 5º, teléfono nº 963516595 y cuenta de correo electrónico: lpa@admconcursal.com, para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 25 de julio de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130045316-1